

I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 2.267

LA FLORIDA, 06 JUN 2012

VISTOS:

El ORD. N°427 de 28 de mayo de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación; el ORD. N°02250 de 25 de mayo de 2012 del Gobierno Regional Metropolitano y su informe de evaluación de 15 de mayo de 2012; el Ordinario N°444 de 9 de mayo de 2012 de Alcalde; el Informe de evaluación de proceso de grandes compras de 8 de mayo de 2012; el Decreto Exento N°1082 de 9 de abril de 2012, modificado mediante Decreto Exento N°1195 de 17 de abril de 2012; el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Ilustre Municipalidad de La Florida”, el 29 de febrero de 2012; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; lo dispuesto por la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el 29 de febrero de 2012 el municipio suscribió el Convenio Mandato con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado “Adquisición de Máquinas de Ejercicios Diversas Plazas, La Florida”, Código BIP N°3016612-0”.

Que de acuerdo a la evaluación efectuada por el municipio, de los antecedentes de los proveedores que cumplieron con las formalidades de presentación, se tiene que la empresa Sociedad Mobiliario Urbano Limitada cumple con los requisitos exigidos en el proceso de grandes compras N°6479, y obtiene el puntaje máximo de calificación, según la pauta de evaluación establecida al efecto, por lo que se propone su adjudicación, decisión que es aceptada por el Gobierno Regional Metropolitano en su calidad de mandante.

Que todos los derechos y obligaciones que emanen del convenio marco ID2239-26-LP09 que da lugar a las grandes compras de mobiliario y sin perjuicio de lo establecido en la documentación anexa, cada uno de los criterios establecidos en dicho convenio se complementan para todos los efectos legales con el proceso de grandes compras ID6477. Por tanto y por tratarse de una adquisición que supera las 1.000 U.T.M. y como acuerdo complementario, procede solicitar documento bancario que garantice el fiel cumplimiento del contrato y la correcta entrega e instalación de los bienes adquiridos.

DECRETO:

1. Apruébase bajo la modalidad del convenio marco licitación ID2239-26-LP09, la contratación de la empresa **SOCIEDAD MOBILIARIO URBANO LTDA.**, RUT. N°77.847.430-1, para la ejecución del Proyecto denominado “Adquisición de Máquinas de Ejercicios Diversas Plazas, La Florida”, Código BIP N°3016612-0, ID 6477, mediante el procedimiento de “Grandes Compras” sobre 1000 U.T.M.

2. El precio total del contrato asciende a la suma de \$457.899.981.- (cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y un pesos) IVA incluido a sumaalzada, el que será de cargo del Gobierno Regional Metropolitano.

2318

3.- El contratista deberá entregar una boleta bancaria de plazo definido, vale a la vista o depósito a la vista de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 5% del contrato impuesto incluido, con una vigencia igual a la duración del contrato más 90 días , a la orden del Gobierno Regional Región Metropolitana, RUT N° 61.923.200-3.

4. El plazo para la ejecución del contrato es de 60 días corridos.

5.- La Dirección Jurídica elaborará el instrumento contractual respectivo, facultándose para incorporar todas las cláusulas que resguarden los intereses del mandante y de la municipalidad.

Anótese, Comuníquese, transcribese a las Direcciones Municipales: Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Secretaría Comunal de Planificación; Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal, Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias y hecho, archívese.



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
SECRETARIA MUNICIPAL
DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE



RCF/ACC/DCG/AMZ/TRO
Ing. SEMU N°1155



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
DIRECCION DEL CONTROL
*

